



DOC	00579444
EXP	00280884

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2020-MDT/ALC

El Tambo, 05 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 037-2020-MDT/GM, de fecha 04 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 213-2020-MDT/GAJ, de fecha 04 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe Técnico N° 030-2020-MDT/GPP de fecha 04 de agosto de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS – PI 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 209-2020-EF "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL", mediante el cual autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Mo Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte del DECRETO SUPREMO N° 209-2020- EF, le corresponde a la Municipalidad distrital de El Tambo S/. 718,355.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 209-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas. aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados;



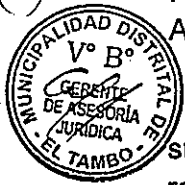
Que, el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, con el cual se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en cuyo numeral 4.2 del artículo 4 señala que las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se financia en el año 2020 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en el numeral 14.1 del artículo 14 señala "(...) De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción".

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía";



Que, con Informe Técnico N° 030-2020-MDT/GPP de fecha 04 de agosto de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de mayores ingresos públicos al presupuesto, en merito al Decreto Supremo N° 209-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 31 de julio del 2020, mediante el cual autorizan transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo por un importe de S/. 718,355.00 soles (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) proveniente de la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones modificación presupuestaria en el Nivel Institucional;



Y, con Informe Legal N° 213-2020-MDT/GAJ, de fecha 04 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la desagregación de recursos - PI 2020 y con Informe N°037-2020-MDT/GM, de fecha 04 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo del Departamento de Junín para el año fiscal 2020, hasta por la suma de **S/. 718,355.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:



I N G R E S O S

PLIEGO : 301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR DEL INGRESO :
1. 4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 718,355.00

TOTAL INGRESOS **S/. 718,355.00**
=====

E G R E S O S:

META	DENOMINACION	MONTO
0001	PATRULLAJE POR SECTOR	5,690.00
	2.3.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	80.00
	2.3.18.21 MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	3,710.00
	2.3.199.199 OTROS BIENES	1,900.00
0028	MANTENIMIENTO DE VIAS	228,000.00
	2.3.199.199 OTROS BIENES	78,000.00
	2.3.27.11 99 SERVICIO DE TERCEROS	150,000.00
0075	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	242,050.00
	2.3.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	23,500.00
	2.3.15.12 PAPELERIA EN GRAL, UTILES Y MAT. DE OFI	8,500.00
	2.3.199.199 OTROS BIENES	11,500.00
	2.3.18.21 MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	9,750.00
	2.3.27.11 99 SERVICIO DE TERCEROS	128,800.00
	2.6.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	11,000.00
	2.6.32.12 MOBILIARIO	17,000.00
	2.6.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	30,000.00
	2.6.32.33 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3,000.00
0076	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	3,700.00
	2.3.18.21 MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	3,280.00
	2.3.199.199 OTROS BIENES	420.00
0068	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	50,000.00
	2.3.27.11 99 SERVICIO DE TERCEROS	50,000.00





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

0038	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	10,000.00
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	10,000.00
0032	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	10,000.00
2.3.27.11 5	SERVICIO DE ALIMENT. CONSUMO HUMANO	10,000.00
0034	SECRETARIA GENERAL	30,000.00
2.3.22.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	30,000.00
0045	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16,000.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS.	16,000.00
0041	GESTION ADMINISTRATIVA	122,915.00
2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	122,915.00
TOTAL		718,355.00

Artículo 2.- Codificación

El Área de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE